

Código TRD: **2.3.2.0**

Bogotá, D.C.,

Señor

ARTURO ELIAS DONADO ORTIZ

Representante Legal y/o quien haga sus veces

CL 82 No 42 H - 54

Barranquilla - Atlántico

e-mail: radiolavozdelcaribe1340am@hotmail.com

Referencia: Comunicación del auto No. 00085 de 2024
Investigación No. 4586 de 2023
(Al contestar por favor cite la identificación de la referencia completa)

Respetado Señor Donado:

Atentamente, nos permitimos adjuntar el contenido del auto de la referencia, por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación administrativa No. **4586 de 2023**.

Una vez surtida la presente comunicación, de conformidad con el artículo 48 del CPACA, usted dispone de diez (10) días hábiles para presentar los respectivos alegatos de conclusión.

Atentamente,

LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Andrea Catalina Rubiano Soler

Revisó: Martha Cecilia Garcia

Aprobó: Johana Marcela Tsao Melo

Concesionario: ARTURO ELIAS DONADO ORTIZ

Código: 51545

BDI: 4586-2023

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242007639

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240202-071832-54cf66-97687257

Creación: 2024-02-02 07:18:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-02 09:20:37

Firma: DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

93394384

laguiar@mintic.gov.co

Director de Vigilancia, Inspección y Control

Mintic

Aprobación: SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Recomiendo para firma

JOHANA MARCELA TSAO MELO

1016021520

jtsao@mintic.gov.co

Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

242007639

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240202-071832-54cf66-97687257

Creación: 2024-02-02 07:18:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-02 09:20:37



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administ Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-02-02 07:18:32 Lec.: 2024-02-02 09:03:21 Res.: 2024-02-02 09:03:35 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Con Mintic	Aprobado	Env.: 2024-02-02 09:03:35 Lec.: 2024-02-02 09:20:31 Res.: 2024-02-02 09:20:37 IP Res.: 191.156.54.250

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 00085 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión – ARTURO ELÍAS DONADO ORTIZ”

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el numeral 4 del artículo 17¹, el numeral 11 del artículo 18², los artículos 60, 63 y 67³ de la Ley 1341 de 2009⁴, de conformidad con lo previsto el Título III de la Ley 1437 de 2011⁵ y en el artículo 21 del Decreto 1064 de 2020⁶, y;

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Mediante Resolución 836 del 02 de mayo de 2011, este Ministerio prorrogó concesión al señor **ARTURO ELÍAS DONADO ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía 3.756.742 y código 51545, para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en AMPLITUD MODULADA (A.M.), a través de la emisora Radio Alegre en la ciudad de Barranquilla, en el departamento del Atlántico

SEGUNDO: A través del radicado 222081995 del 17 de agosto de 2022, la Subdirección de Vigilancia e Inspección dio traslado a la Subdirección de Investigaciones Administrativas, del radicado 222064978 del 30 de junio de 2022, correspondiente al informe de verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario **ARTURO ELÍAS DONADO ORTIZ**.

TERCERO: Con fundamento en lo anterior, esta Dirección mediante el acto administrativo 00313 del 11 de septiembre de 2023, inició la investigación 4586-2023, y elevó pliego de cargos **ARTURO ELÍAS DONADO ORTIZ**, por la presunta comisión de la siguiente infracción:

CARGO ÚNICO: *Presunta comisión de la infracción descrita en el numeral 6 del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009, toda vez que el concesionario ARTURO ELÍAS DONADO ORTIZ, con C.C. 3.756.742 y código 51545, habría omitido el deber de presentar y pagar la liquidación de la contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico correspondiente a la vigencia 2021, lo cual debía atender antes del 31 de marzo de 2021. De manera que, pudo desconocer las exigencias previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 2.2.7.1.5., numeral 3 del artículo 2.2.7.4.5. y artículo 2.2.7.4.6. del Decreto 1078 de 2015.*

CUARTO: El citado acto administrativo fue notificado al investigado bajo las reglas del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante CPACA), esto es por aviso distinguido con el radicado 232108250 del 25 de octubre de 2023, el cual fue recibido el día 08 de noviembre de 2023, según constancia expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones. Lo anterior, previo envío y recepción de la citación para notificación personal, la cual se identificó con el radicado 232103361 del 13 de octubre de 2023. Quedando en firme el día 09 de noviembre de 2023.

QUINTO: Una vez surtida la notificación del acto de formulación de cargos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del CPACA, el investigado contaba con un término de quince (15) días hábiles para presentar sus descargos, aportar y solicitar las pruebas que pretendiese hacer valer, término que comenzó a transcurrir a partir del día 10 de noviembre de 2023, por lo que podía ejercer su derecho de defensa hasta el día 01 de diciembre de 2023; Sin embargo, el investigado guardó silencio ante la imputación efectuada.

¹ Modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019.

² Modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019.

³ Modificado por el artículo 28 de la Ley 1978 de 2019.

⁴ Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁶ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión – ARTURO ELÍAS DONADO ORTIZ”

SEXTO: La Dirección de Vigilancia, Inspección y Control incorpora a la presente investigación todos los documentos que obran en el expediente, así:

- 6.1** Radicado 212045794 del 19 de mayo de 2021, correspondiente al memorando en el cual el Grupo Interno de Trabajo de Cartera del MinTIC informó a la Subdirección de Vigilancia e Inspección de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, sobre un nuevo grupo de concesionarios que prestan servicios de Radiodifusión Sonora que no realizaron la presentación de la autoliquidación por el uso del espectro radioeléctrico de la vigencia 2021, dentro de los que se relaciona al concesionario **ARTURO ELÍAS DONADO ORTIZ**.
- 6.2** Radicado 222064978 del 30 de junio de 2022, consistente en el informe rendido por la Subdirección de Vigilancia e Inspección en el que se da cuenta de posibles incumplimientos por parte del **ARTURO ELÍAS DONADO ORTIZ**
- 6.3** Radicado 222081995 del 17 de agosto de 2022, a través del cual se dio traslado a la Subdirección de Investigaciones Administrativas del informe de verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de **ARTURO ELÍAS DONADO ORTIZ**.
- 6.4** Radicado 222066332 del 05 de julio de 2022, se corrió traslado al concesionario del informe de verificación rendido por la Subdirección de Vigilancia e Inspección, para que se pronunciara respecto del acogimiento a la Política Pública PrevenTIC.

SEPTIMO: No habiéndose solicitado por parte del investigado el decreto y/o práctica de pruebas, y dado que este Despacho considera que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente actuación administrativa, se procederá a ordenar el cierre del periodo probatorio.

OCTAVO: En consecuencia, de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pondrá a disposición del investigado el expediente por el término de diez (10) días para que, si lo considera pertinente, presente los alegatos de conclusión respectivos, en aras de garantizar su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto, el director de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incorporación. Tener como pruebas dentro de la presente investigación administrativa las referidas en el considerando **SEXTO** de la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Periodo Probatorio. Prescindir del término de treinta (30) días dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el agotamiento del periodo probatorio, en observancia de la aplicación del principio de economía procesal, celeridad y eficacia del artículo 3 de la misma norma.

ARTICULO 3: Agotamiento de la etapa probatoria. Declarar agotada la etapa probatoria de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Traslado de alegatos. Correr traslado al concesionario **ARTURO ELIAS DONADO ORTIZ**, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente acto

CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 00085 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 3

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión – ARTURO ELÍAS DONADO ORTIZ”

administrativo, para que, si lo considera pertinente, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción presente los alegatos de conclusión respectivos.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán ser remitidos de forma electrónica a la cuenta de correo minticresponde@mintic.gov.co⁷, **única cuenta habilitada**, para la recepción oficial de los mismos o de manera presencial en las instalaciones de esta entidad.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar el presente acto al concesionario **ARTURO ELIAS DONADO ORTIZ**, a través de su representante legal o quien haga sus veces y/o apoderado, indicándole que contra este no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá D.C., a los 01 días de febrero de 2024

(Firmado Electrónicamente)

LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Andrea Catalina Rubiano Soler

Revisó: Martha Cecilia García 

Aprobó: Johana Marcela Tsao Melo 

Concesionario: concesionario ARTURO ELIAS DONADO ORTIZ

Código: 51545

BDI: 4586-2023

⁷ Numeral 4º del artículo 2º de la Resolución MinTIC 931 de 2020.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto de Vigilancia y Control número 00085 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240201-152452-e42ca6-99181204

Creación:2024-02-01 15:24:52

Estado:Finalizado

Finalización:2024-02-01 16:08:22



Escanee el código
para verificación

Firma: DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

93394384

laguiar@mintic.gov.co

Director de Vigilancia, Inspección y Control

Mintic

Aprobación: SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

JOHANA MARCELA TSAO MELO

1016021520

jtsao@mintic.gov.co

Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Auto de Vigilancia y Control número 00085 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240201-152452-e42ca6-99181204

Creación: 2024-02-01 15:24:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-01 16:08:22



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administ Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-02-01 15:24:53 Lec.: 2024-02-01 16:07:50 Res.: 2024-02-01 16:07:56 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Con Mintic	Aprobado	Env.: 2024-02-01 16:07:56 Lec.: 2024-02-01 16:08:14 Res.: 2024-02-01 16:08:22 IP Res.: 186.84.91.101